



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2005-ALC/MSI

San Isidro, 30 MAR. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Decreto Legislativo N° 827, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2003-MSI de fecha 11 de junio de 2003, se aprobó el Plan Estratégico de la Municipalidad de San Isidro 2003 - 2006;

Que, dentro de dicho Plan Estratégico, ficha 65, se contempla la "Automatización de Registro Civil", la misma que incluye la digitalización de las Actas de Hechos Vitales;

Que, la Unidad de Registro Civil se encuentra en los trámites pertinentes a fin de Obtener el Certificado de Idoneidad de Proceso para convertir las Actas de Hechos Vitales en microarchivos;

Que, el Decreto Legislativo N° 827 señala en su segundo artículo que la conversión de archivos oficiales al sistema de microarchivos deberá aprobarse por Resolución del funcionario de mayor jerarquía de la entidad;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conversión de las Actas de Hechos Vitales al sistema de microarchivos, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Registro Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

